



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0840-2023-UNJFSC  
Huacho, 12 de setiembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2023-060855, de fecha 30 de agosto del 2023, que contiene el Oficio N° 0786-2023-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 098-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, y el Decreto de Rectorado N° 7813-2023-R-UNJFSC, de fecha 31 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0840-2023-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2023

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: “una **comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia**, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)”; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: “**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística**”; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: “constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”; respecto al órgano universitario de investigación, en su artículo 50°, señala que: “El **Vicerrectorado de Investigación**, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)”. (La negrita es agregado)

Que con Resolución Rectoral N° 408-2023-UNJFSC, de fecha 22 de mayo del 2023, se dispuso Artículo 1° **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N°047-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que resuelve: **Artículo 1°.-** Designar al Jurado Evaluador del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023 sustentado con fuente de financiamiento de recursos ordinarios, convocado con Resolución Vicerrectoral N°030-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°0380-2023-CU-UNJFSC, conformado por:

## Miembros Titulares

- 1). Dr. Henry William Marcelo Castillo (Presidente)
- 2). Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza
- 3). Mg. Ángel Gerardo Vásquez Requena (...)





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0840-2023-UNJFSC  
Huacho, 12 de setiembre de 2023

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite al Rector de esta Casa Superior de Estudios: "(...) la Resolución Vicerrectoral N° 098-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)".

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 098-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, la cual resuelve: "**ARTÍCULO 1º.- Expresar el Reconocimiento y Felicitación, al Jurado Evaluador del Concurso para Desarrollar Trabajo de Investigación (Estudiantes de Pregrado) -Año 2023, financiamiento con recursos ordinarios, conformado con Resolución Vicerrectoral N° 0408-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 0408-2023-UNJFSC**

#### Miembros Titulares

- 1). Dr. Henry William Marcelo Castillo (Presidente)
- 2). Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza
- 3). Mg. Ángel Gerardo Vásquez Requena

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**". (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 7813-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que "visto lo solicitado se deriva *para la emisión de la resolución rectoral*".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 098-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º Expresar el Reconocimiento y Felicitación, al Jurado Evaluador del Concurso para Desarrollar Trabajo de Investigación (Estudiantes de Pregrado) -Año 2023, financiamiento con recursos**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0840-2023-UNJFSC**

**Huacho, 12 de setiembre de 2023**

ordinarios, conformado con Resolución Vicerectoral N° 0408-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 0408-2023-UNJFSC

**Miembros Titulares**

- 1). **Dr. Henry William Marcelo Castillo** (Presidente)
- 2). **Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza**
- 3). **Mg. Ángel Gerardo Vásquez Requena**

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0840-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 18 de Setiembre del 2023*

*Atentamente,*

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 20**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
BARRERA LOZA, ANA DORIS MAGDALENA  
MARCELO CASTILLO, HENRY WILLIAN  
VASQUEZ REQUENA, ANGEL GERARDO  
ARCHIVO  
- / STD2445